



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 03340 del 14.04.2015  
Calle Santa Rosa Mz. C lote 10 – I Etapa A.H. Hermanos Cárcamo - Paita

**EMPRESA DE TRANSPORTES "JOEW Y BOJ" E.I.R.L.**

N° 134 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 04 MAY 2015

**SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO ( X )**

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)**

Mediante solicitud de registro N° 03340 de fecha 14 de Abril del 2015, y antecedentes totales en cincuenta y nueve (59) folios, el señor JOSE WILFREDO MENDOZA NAMUCHE, Gerente de la Empresa de Transportes "JOEW BOJ" E.I.R.L., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con el **vehículo de placa de rodaje P3I-784**, asimismo solicita la **habilitación del conductor Sr. SERNAQUE AGUIRRE ELVI ENRIQUE**.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes "JOEW BOJ" E.I.R.L.**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N° 01347-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Agosto del 2013, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito con una flota vehicular conformada por una (01) unidad vehicular autorizada de placa A8B-968.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, vigente a la fecha, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie 000145117 a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Constatación de Características expedido por DERCO y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 05-21080490-LA POSITIVA vigente, deposito N°12268642-4-Ñ Banco de la Nación por derecho de trámite y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 059-2015/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 24 de Abril del 2015 cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; asimismo adjunta Licencia de Conducir N° B03325630; Certificado de Capacitación N°000126, DNI vigentes del nuevo personal así como los depósitos N°12268644-4-Ñ – Banco de la Nación por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **P3I-784**, solicitado por la **Empresa de Transportes "JOEW BOJ" E.I.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO DE OPERACIÓN	RUTAS TURÍSTICAS REGIÓN PIURA. (R.D.N° 08-2012-GRP-420040-DR.DT) Y ANEXO.
SERVICIO	TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.
MODALIDAD	TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO
FLOTA OPERATIVA	DOS (02): A8B-968 y P3I-784.
VIGENCIA	HASTA EL 09 DE AGOSTO DEL 2023

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **Empresa de Transportes "JOEW BOJ" E.I.R.L.**, la **habilitación vehicular** de su flota, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 03340 del 14.04.2015  
Calle Santa Rosa Mz. C lote 10 – I Etapa A.H. Hermanos Cárcamo - Paíta

**EMPRESA DE TRANSPORTES "JOEW Y BOJ" E.I.R.L.**

N° **134** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **04** MAY 2015

**SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO ( X )**

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)**

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
A8B-968	2011	09 DE AGOSTO 2023
P3I-784	2014	09 DE AGOSTO 2023

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 03340 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación del nuevo conductor**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
<b>SERNAQUE AGUIRRE ELVI ENRIQUE</b>	<b>B03325630</b>	<b>A Dos b</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dreccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC CA VEDRA DIEZ**  
Director Regional

